



Quart de Poblet (Valencia), 23 de diciembre de 2015

Natra, S.A. ("**Natra**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") el siguiente

HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

Como continuación al Hecho Relevante publicado en fecha 15 de diciembre de 2015, con número de registro 232322, relativo a la firma de los contratos de refinanciación que suponen la reestructuración de la deuda financiera de la Sociedad (la "**Reestructuración**"), Natra comunica que con fecha 23 de diciembre de 2015 la CNMV ha aprobado el Documento de Registro de Natra y la Nota de Valores (conjuntamente, el "**Folleto Informativo**") relativos a la emisión de obligaciones convertibles en acciones de Natra por importe nominal máximo de 53.235.644,40 euros (las "**Obligaciones**").

El Folleto Informativo recoge los términos y condiciones de las Obligaciones y el procedimiento establecido para la suscripción de las mismas, y está disponible en la página web de Natra (www.natra.es), en sus oficinas y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

La emisión de las Obligaciones está dirigida a todos los accionistas de Natra y a determinados acreedores financieros de la Sociedad que se han comprometido, en el marco de la Reestructuración, a la suscripción mediante la compensación de créditos, de Obligaciones no suscritas durante el periodo de suscripción preferente en los términos y condiciones y en los importes que se describen en el Folleto Informativo.

Está previsto que el inicio del periodo de suscripción preferente de las Obligaciones tenga lugar dentro de la primera quincena de enero de 2016, una vez se haya producido la inscripción de la escritura pública de emisión de las Obligaciones en el Registro Mercantil y la publicación del anuncio de la emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("**BORME**").

La Sociedad comunicará mediante hecho relevante la inscripción de la escritura pública de emisión de las Obligaciones en el Registro Mercantil y la fecha en que tendrá lugar la publicación del anuncio de la emisión en el BORME. Tendrán derecho de suscripción preferente los accionistas de Natra que aparezcan legitimados como tales en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) a las 23:59 horas de la fecha de publicación del anuncio en el BORME.

Dada la situación financiera en la que se encuentra Natra y el contexto de la emisión de las Obligaciones en el marco de la Reestructuración, se hace constar que la Sociedad no ha suscrito ningún contrato de liquidez para la emisión de las Obligaciones. Si bien la Sociedad procederá a solicitar la admisión a negociación de las Obligaciones en AIAF Mercado de Renta Fija (dentro de la plataforma SEND si las Obligaciones fuesen suscritas por inversores minoristas), no es posible garantizar que vaya a producirse una

negociación activa en el mercado y que, por tanto, la emisión cuente con liquidez suficiente.

Atentamente,

D. Ignacio López-Balcells
Secretario del Consejo de Administración